CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el grupo de Servicio Médico Asistencial de la Secretaría General requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 54 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, se constató que a la fecha no existe personal suficiente para atender las actividades descritas dentro de los estudios previos elaborados por el grupo de Servicio Médico Asistencial de la Secretaría General para ejecutar el siguiente objeto:

"Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad de gestión del Grupo de Servicio Médico Asistencial en lo relacionado con la atención de asuntos legales, normativos, atención de PQRS y demás solicitudes internas y externas, así como apoyar los procedimientos contractuales y administrativos que se requieran adelantar en el Grupo".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la regulación, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2019.

VERÓNICA PONCE VALLEJO

V°B° Edder Harvey Rodríguez Laiton
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

ID: 8463
Revisó: Alexander Ramírez Medina
Proyectó: Deisy Yaneth Ávila León

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad de gestión del Grupo de Servicio Médico Asistencial en lo relacionado con la atención de asuntos legales, normativos, atención de PQRS y demás solicitudes internas y externas, así como apoyar los procedimientos contractuales y administrativos que se requieran adelantar en el Grupo.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111607	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado Colombiano existen múltiples personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de Juan Camilo Díaz Guevara, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Secretaría General establece que la persona mencionada cumple con los requisitos señalados en el estudio previo.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección

949-2018	JOHANNA MODESTA MEDINA APARICIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS ADTIVOS DEL GRUPO DE SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL.	31/08/2018	$14.200.000	Contratación Directa
305-2017	MARIA FERNANDA LONDO?O GALLEGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICA Y JURIDICAMENTE LA DIR PLANEACION.	31/01/2017	$36.800.000	Contratación Directa

VERONICA PONCE VALLEJO

SECRETARIA GENERAL

Proyectó: ARAMIREZM
Revisó: ARAMIREZM

siga SENA Un Compromiso de Todos	**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Médico Asistencial del Sena fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1262 de 2016, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Servicio Médico Asistencial es un beneficio en salud para la familia del servidor público/pensionado del SENA que según la normatividad interna vigente cumplen con requisitos de afiliación

Su objetivo es brindar una atención directa o indirecta a través de médicos y odontólogos generales, entidades y profesionales especializadas en salud contratados por el SENA.

Dentro de su cobertura, los beneficiarios tienen derecho a recibir servicios médicos y odontológicos en Hospitalización, Urgencias, Honorarios, Tratamiento Ambulatorio, Tratamiento odontológico, Tratamiento Geriátrico, SIDA, Cáncer, Retardo mental, Aparatos ortopédicos, Prótesis, Lentes intraoculares en operación de catarata, Válvulas y marcapasos, Audífonos.

La Resolución 1683 de 2012, crea y reorganiza grupos internos de trabajos adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, en el artículo 11 de la mencionada resolución, se asignan las siguientes funciones al grupo Gestión del Servicio Médico Asistencial del SENA, tales como: a) Diseñar, recomendar y desarrollar las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos para la adecuada y oportuna gestión del SMA, b) Programar y ejecutar las acciones aplicables en materia de salud a nivel nacional para los beneficiarios del Servicio Médico, c) Revisar y Gestionar el pago de las cuentas de cobro que preste la red externa que apoya al Servicio Médico, d) Coordinar con las Regionales la aplicación de las políticas de gasto, por prestación de servicios, e) Proponer e implementar políticas de Auditoría Médica, odontología y clínicas de la entidad, para aplicarlas a nivel nacional, gestionar, f) Gestionar el desarrollo de la Auditoría Médica, odontológica y clínica de la Dirección General g) Diseñar estrategias que mejoren la calidad de la prestación y ofrecimiento de los

servicios médicos a usuarios de la entidad, h) Realizar análisis y evaluación de los resultados obtenidos de las cuentas médicas de la entidad, i) Preparar y presentar informes relacionados con los resultados del seguimiento, el avance de los procesos que administra el grupo, en la periodicidad y términos solicitados por la Secretaría General.

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1417 del 2018, el Grupo de Servicio Médico Asistencial cuenta con los siguientes cargos vinculados de planta: un Coordinador del Grupo Interno de trabajo con cargo de Asesor Grado 1, un profesional grado 3, un técnico Grado 1 y un auxiliar Grado 1.

Desde la Dirección General a cargo del grupo de SMA, se coordinan los procesos y procedimientos del servicio médico a nivel nacional, en asuntos tales como: la reglamentación jurídica y asignación presupuestal a cada una de las 33 Regionales, atención de beneficiarios, proceso de facturación y cobro de excedentes los cuales se encuentran regulados por las Resoluciones No. 312 de 1987 y 1262 de 2016, entre otras.

Dentro de las actividades que realiza el Servicio Médico Asistencial, para la atención de beneficiarios están:

a) Asignación de citas a los beneficiarios del SMA, para los servicios de medicina general y odontológica; el agendamiento de citas se registra en el módulo del aplicativo vigente del SMA.

b) Atención a beneficiarios. Desde el SMA los profesionales de la salud en Medicina y Odontología realizan la atención a pacientes - beneficiarios, en la primera cita se realiza la apertura de la respectiva Historia Clínica. Los profesionales realizan atención integral a pacientes, remiten a los beneficiarios que lo requieran a los especialistas adscritos para: consulta, control, exámenes, hospitalización o cirugía.

c) Autorización de órdenes de atención médica y/o odontológica. De acuerdo al análisis de hallazgos que realiza el Médico General y/o Odontóloga, se expide órdenes y fórmulas para la entrega de medicamentos o remisión de los pacientes a la red de prestadores de servicios de salud. Los exámenes y controles con especialistas, intervenciones quirúrgicas, suministro de aparatos y demás reconocimientos solicitados por el especialista tratante son revisados y autorizados desde el SMA del SENA, y se elaboran las órdenes de atención en el aplicativo del SMA.

d) Atención de pacientes a través de la red prestadores. El SMA establece mediante procesos contractuales una red de prestadores externos en servicios de salud, con el fin de garantizar la prestación del servicio y garantizar un adecuado tratamiento.

Desde el Servicio Médico Asistencial- SMA, se realizan actividades con el fin de legalizar los servicios hospitalarios; se reciben, revisan y analizan los soportes emitidos por la Clínica u Hospital, con el fin de

legalizar servicio y de cumplir con los requisitos para el reembolso, según las los topes y tarifas establecidas por el SENA.

Igualmente, desde SMA se realiza el pago de facturas a prestadores en salud, en donde se realizan las siguientes actividades:

Recepción de la factura: Una vez prestado el servicio, se recepciona, verifica y revisa las facturas generadas por cada prestador.

Liquidación de facturas: Una vez recibidas las facturas con sus respetivos soportes, se hace una revisión del valor de acuerdo con las tarifas pactadas en los contratos; en caso de inconsistencias se hace devolución de las facturas.

Envío para pago de facturas: Revisada la factura y expedido el certificado de satisfacción, se debe remitir la documentación para registrar en el Aplicativo SIIF Nación II la obligación que permite la causación contable y la ejecución presupuestal, para posteriormente proceder con el pago del servicio.

El SMA, realiza de acuerdo a las funciones que le competen, las siguientes actividades para la liquidación y cobro de excedentes: liquidación de los excedentes de acuerdo a las tarifas establecidas, revisión y registro contable, organizar y notificar al servidor público/ pensionado para que este realice el respetivo pago de excedentes.

Que el Servicio Médico Asistencial cuenta con 9126 beneficiarios a nivel nacional, distribuidos en 33 regionales, de los cuales 407 pertenecen a Dirección General, instancia donde se atienden en promedio unas 2200 consultas por año, de los cuales 1527 corresponden a Medicina General y 673 a Odontología, así mismo se cuenta con una red de 23 prestadores externos para medicina y odontología especializada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Servicio Médico Asistencial requiere contar con los servicios de un Profesional en Derecho, para asesorar y apoyar a la coordinación del Servicio Médico Asistencial en el seguimiento y cumplimiento normativo aplicable para este servicio a nivel nacional, con el fin de contribuir a una adecuada gestión enmarcada dentro del ámbito legal.

Bajo este esquema los presentes estudios tienen como finalidad la búsqueda de un Profesional en Derecho, con Once (11) meses de experiencia profesional relacionada, con las calidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de Servicio Médico Asistencial del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal acoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal

con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad de gestión del Grupo de Servicio Médico Asistencial en lo relacionado con la atención de asuntos legales, normativos, atención de PQRS y demás solicitudes internas y externas, así como apoyar los procedimientos contractuales y administrativos que se requieran adelantar en el Grupo.

3. Obligaciones específicas:

a) Mantener actualizada la normatividad aplicable al Servicio Médico Asistencial del SENA. b) Participar en la elaboración de los estudios previos y actividades relacionadas con los procesos de contratación, que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios del Servicio Médico Asistencial de la Dirección General c) Participar en la evaluación técnico jurídica de los procesos de contratación de los prestadores externos en las diferentes ramas de la medicina especializada dirigidos al servicio médico asistencial de la Dirección General. d) Llevar a cabo las acciones necesarias en el proceso de actualización del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. e) Brindar acompañamiento jurídico en asuntos que son competencia del Servicio Médico Asistencial del SENA. f) Apoyar cuando se le requiera en la proyección y elaboración de informes, documentos o resolución de inquietudes que contribuyan al mejoramiento en la prestación del Servicio Médico Asistencial.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Abogado titulado que cuente con tarjeta profesional

Experiencia relacionada:

Once (11) meses de experiencia profesional relacionada.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

31 de diciembre de 2019

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogota.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se

celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ($33.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento

total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Alexander Ramirez Medina,Asesor G01 o quien haga sus veces.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Bogotá a los

Veronica Ponce Vallejo
Secretaria General

Proyecto:ARAMIREZM
Revisó:ARAMIREZM
Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente		4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la	Posterior a la firma del contrato